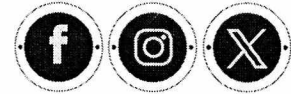




GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727

SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE TALENTO HUMANO



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

<b>ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN</b>	
<b>LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.</b> <i>"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"</i>	
<b>AREA SOLICITANTE</b>	<b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO</b>
<b>FECHA DE ELABORACION</b>	Mayo de 2026
<b>RESPONSABLE</b>	<b>NIDIA YURANI PRIETO ARANGO,</b> Secretaria Administrativa y de Talento Humano
<b>OBJETO</b>	"CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO PARA DOS (2) EQUIPOS DE SEGURIDAD FIREWALL (UTP) (IPS, MALWARE PROTECTION, APPLICATION CONTROL, URL, DNS & VIDEO FILTERING, ANTISPAM SERVICE, AND FORTICARE PREMIUM), LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS 500 USUARIOS/ENDPOINTS) FORTICLIENT EPP/ATP, FORTICARE SERVICIOS DE AFINAMIENTO, SOPORTE 7X24 (REMOTO), MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES POR DOCE (12) MESES A PARTIR DE ACTIVACIÓN CON LA RESPECTIVA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO"
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$275.741.093) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.
<b>NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO</b>	N/A
<b>VIABILIZACION DEL PROYECTO</b>	N/A
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICION</b>	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación).
<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia certificada. Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo.
La Gobernación del Tolima – Secretaría Administrativa, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE TALENTO HUMANO

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**  
**(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Que de conformidad con la LEY 1150 DE 2007 ART 2 Numeral 2 Literal a Y DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULOS. 2.2.1.1.1.3.1. Artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10, 2.2.1.2.3.1.1.2 Numeral 4, lo entes territoriales pueden adquirir bienes o servicios de características uniformes mediante la modalidad de compra por acuerdos marco de precios.

Que según el Acuerdo Marco de Precios para agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) CCE-SNG-IAD-002-2024 entre la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y las diferentes Empresas inscritas convinieron celebrar un acuerdo para la adquisición de Servicios de Conectividad, a las entidades territoriales como el Departamento del Tolima se pueden adherir para la adquisición de los productos o servicios allí ofertados.

Que hace tres años se contrató el servicio de licenciamiento con el objeto: CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con una vigencia de tres (3) años para las licencias y los servicios de actualización, con las actividades siguientes: Renovación Licenciamiento, Instalación y Puesta en Producción, Soporte Técnico, Capacitación y Transferencia de Conocimiento, luego de realizar el proceso contractual en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía no. MEN-038-2023, el menor valor al cual fue aceptada la oferta correspondió valor de quinientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve (\$564.469.439,00) mcte iva incluido, se debe garantizar el servicio mencionado para el normal funcionamiento de los diferentes procesos que llevan las dependencias de la Gobernación del Tolima, donde los servidores públicos y los contratistas ejercen sus funciones a cargo del Departamento del Tolima.

La Gobernación del Tolima realizo la adquisición del Firewall de Nueva Generación (NGFW) y una consola de seguridad para los Endpoint para la protección de estaciones de trabajo permitiendo incorporar funcionalidades así:

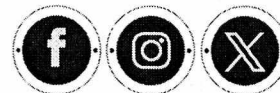
1. Protección reforzada contra ciberamenazas.
2. Bloqueo de ataques como ransomware, phishing, intrusiones no autorizadas y exploits de día cero.
3. Detección avanzada con tecnologías IPS/IDS, sandboxing y filtrado de aplicaciones.
4. Gestión del inventario de activos y parcheo virtual de aplicaciones instaladas.
5. Seguridad sobre conexiones de VPN.
6. Customización de reglas para políticas de acceso seguro a la red.

Por tanto, se cuenta con una plataforma tecnológica de seguridad perimetral, herramienta tecnológica que se integra por equipos FortiGate 600F (en alta disponibilidad) y FortiClient EMS EPP/ATP de propiedad de la Gobernación. Esta plataforma tecnológica opera en modalidad de misión crítica es decir 7X24, cuya función principal es gestionar el tráfico de la red, y proteger de esta forma la



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727

SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE TALENTO HUMANO



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

infraestructura de tecnológica de la Entidad.

La Gobernación del Tolima requiere adelantar proceso de contratación para soporte, licenciamientos y garantía para los equipos de seguridad perimetral (Firewall y FortiClient EMS EPP/ATP) que hacen parte de la infraestructura tecnológica de modo que se garantice que la plataforma de seguridad perimetral pueda efectuar el filtrado de contenido, esto se logra por medio de la renovación de licenciamiento y soporte de los equipos Fortinet, de propiedad de la Gobernación.

Es mandatorio que el oferente sea distribuidor Autorizado del Fabricante y que este a su vez se encuentre dentro del nivel más alto, de modo que se garantice a la Entidad que los interesados en participar dentro del proceso de selección estén autorizados por el fabricante de la solución ofertada para cotizar, comercializar y suministrar los bienes y/o servicios requeridos. Este requerimiento es efectuado con la finalidad de verificar que el futuro contratista este en capacidad técnica y operativa para cumplir con la ficha técnica y garantizar la correcta operación de la plataforma tecnológica de la Entidad, lo cual solo puede lograrse por medio de la selección de proveedores debidamente calificados.

Para garantizar el óptimo funcionamiento de esta plataforma tecnológica, se requiere de la contratación de servicios de renovación de soporte, licenciamientos y garantía para equipos de seguridad perimetral (Firewall y FortiClient), asimismo, y con la finalidad de fortalecer la plataforma de seguridad perimetral se tiene previsto que la renovación incluya las funcionalidades de filtrado de contenido web y DNS, prevención de intrusiones (IPS), protección de anti-malware, filtro anti-spam que permiten identificar y reaccionar a cualquier intento de ataque que se pueda generar hacia a la infraestructura de la entidad.

Por lo anterior, y con el fin de contar con el uso de diferentes componentes complementarios, como el Firewall el cual actúa como la primera línea de defensa, controlando el tráfico de red y bloqueando accesos no autorizados según políticas definidas, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, por tanto en los términos indicados, la Secretaría Administrativa y de Talento Humano / Oficina de Sistemas, en cumplimiento de sus objetivos estratégicos, destinados a apoyar el mejoramiento de los procesos misionales adelantados por la Entidad, requiere contratar Renovación del licenciamiento, soporte y garantía, para los equipos del sistema de seguridad perimetral que hace parte de la infraestructura tecnológica.

De acuerdo a la celebración de los Acuerdos Marco de Precios se contratará el siguiente objeto:

**"CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO PARA DOS (2) EQUIPOS DE SEGURIDAD FIREWALL (UTP) (IPS, MALWARE PROTECTION, APPLICATION CONTROL, URL, DNS & VIDEO FILTERING, ANTISPAM SERVICE, AND FORTICARE PREMIUM), LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS 500 USUARIOS/ENDPOINTS) FORTICLIENT EPP/ATP, FORTICARE SERVICIOS DE AFINAMIENTO, SOPORTE 7X24 (REMOTO), MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES POR DOCE (12) MESES A PARTIR DE ACTIVACIÓN CON LA RESPECTIVA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO".**



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727



SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE TALENTO HUMANO

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES  
ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.  
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:**

2.1.1. Objeto: "CONTRATAR EL LICENCIAMIENTO PARA DOS (2) EQUIPOS DE SEGURIDAD FIREWALL (UTP) (IPS, MALWARE PROTECTION, APPLICATION CONTROL, URL, DNS & VIDEO FILTERING, ANTISPAM SERVICE, AND FORTICARE PREMIUM), LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS 500 USUARIOS/ENDPOINTS) FORTICLIENT EPP/ATP, FORTICARE SERVICIOS DE AFINAMIENTO, SOPORTE 7X24 (REMOTO), MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES POR DOCE (12) MESES A PARTIR DE ACTIVACIÓN CON LA RESPECTIVA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO".

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

**CODIGOS UNSPSC**

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION
43222500	• Equipo de seguridad de red
43222600	• Equipo de servicio de red
43233200	• Software de seguridad y protección
81111500	• Ingeniería de software o hardware

2.1.2. Alcance Técnico: Se prestará el servicio de Seguridad Perimetral de la Gobernación del Tolima, así:

Realizar la Renovación de la Plataforma de Seguridad Perimetral de la Gobernación del Tolima a través de cada uno de los componentes establecidos en el presente documento técnico para el normal funcionamiento de la infraestructura tecnológica, permitiendo disponer de capacidades de prevención, reacción y recuperación frente a cualquier tipo de ataque, incidente o intrusión que pudiera producirse en la infraestructura tecnológica, así como reforzar la seguridad de los servicios TI de la entidad, mitigando las posibles vulnerabilidades y evitando cualquier tipo de escenario que suponga un riesgo en el funcionamiento e integridad de los servicios prestados.

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

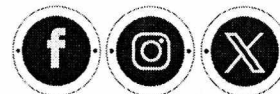
2.2.2. Plazo de Ejecución: Treinta (30) días calendario y el licenciamiento contratado junto con el servicio de soporte, mantenimiento y actualización tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la entrega efectiva a la Entidad.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Ibagué



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727

SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE TALENTO HUMANO



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

Departamento del Tolima: **Administración Central** Centro de datos del quinto (5) piso de la Gobernación del Tolima.

**2.2.4. Valor estimado del contrato:** DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. **(\$275.741.093) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.**

**2.2.5. Fuente de Financiación:**

Fuente	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
Gastos-Funcionamiento	03 - 2.1.2.02.02.008 - 8020	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	<b>\$276.000.000</b>	<b>\$275.741.093</b>

**2.2.6. Forma de Pago:** Con base en lo estipulado en la Cláusula 11 del CCE-SNG-IAD-002-2024, el Departamento pagará al contratista uno (1) sólo pago equivalente al 100% del valor del orden de compra, es decir (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. **(\$275.741.093) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS**) de acuerdo al servicio efectivamente prestado y lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-002-2024, entre la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y las diferentes Empresas inscritas, previa presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del Supervisor. Para cada pago presentará el respectivo informe de actividades, la factura o documento equivalente y los soportes del pago de parafiscales y seguridad social.

**2.2.7. Supervisión:**

Nombre del interventor o supervisor:	<b>WILLIAM PEÑA GAITAN</b> Profesional Universitario o quien haga sus veces
No. De Cedula de ciudadanía:	<b>80'429.462</b>
Dependencia:	<b>Secretaria Administrativa y de Talento Humano - Sistemas</b>

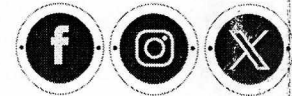
**2.2.8. Obligaciones generales y específicas del contratista:**

Además de las obligaciones establecidas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco para agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) CCE-SNG-IAD-002-2024, el Proveedor desarrollará las siguientes obligaciones específicas:

1. El Proveedor debe garantizar cumplimiento de los ANS Acuerdos de Nivel de Servicios del Acuerdo Marco para agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) CCE-SNG-IAD-002-2024.
2. Prestar el servicio de licenciamiento para Dos (2) equipos de seguridad FIREWALL (redundancia) (UTP) (IPS, MalwarevProtection, Application Control, URL, DNS & Video Filtering, Antispam Service, and FortiCare Premium)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE TALENTO HUMANO

3. Prestar el servicio de licenciamiento Antivirus 500 usuarios/Endpoints FortiClient EPP/ATP, FortiCare Servicios de afinamiento, soporte 7x24 (remoto), mantenimiento y actualizaciones por 12 meses a partir de su activación
4. Capacitar hasta diez (10) ingenieros de la administración Central en administración centralizada de los equipos firewall y consola de administración antivirus con énfasis en las actualizaciones de ciberseguridad y protección de activos de información para la administración.

RFI - SG - OTRO - Evento 211735

1	FC-10-ELAVR-221-02-12	FortiFlex: servicio de Licenciamiento para antivirus Forticlient, Antimalware hasta 500Lic
2	LIC-FLXPTS-50K	FortiFlex: Servicio de licenciamiento para dos (2) equipos tipo firewall marca Fortinet modelo 600F en HA
3	IT-SW-05-02	Capacitación para usuario técnico o administrador - hasta diez (10) Personas
4	IT-SW-03-02	Soporte técnico proactivo
5	IT-SW-04-02	Soporte técnico reactivo

#### 2.2.9. Obligaciones de la entidad:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual
7. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, se asignará un supervisor a través de quien el Departamento del Tolima mantendrá Interlocución permanente y directa con el contratista.
8. Las demás dispuesta en el Acuerdo Marco agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) CCE-SNG-IAD-002-2024.

### 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727

SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE TALENTO HUMANO



LEY 1150 DE 2007 ART 2 Numeral 2 Literal a Y DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULOS. 2.2.1.1.1.3.1. Artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10, 2.2.1.2.3.1.1.2 Numeral 4.

Las Entidades Compradoras que adquieran bienes y servicios al amparo de los Acuerdos Marco de Precios están obligadas a cumplir con los términos y condiciones del respectivo Acuerdo Marco de Precios y con los Términos y Condiciones de Uso aquí establecidos.

Identificar los bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, que deben ser objeto de un Acuerdo Marco de Precios; estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**  
*(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

**4.1. Valor Estimado:** DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. **(\$275.741.093)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.

Que el valor estimado se basó en el resultado arrojado por el Simulador de Colombia Compra Eficiente en la cotización del servicio y/o producto requerido por la entidad

ANEXOS: RFI, Simulador Cotización, Minuta Acuerdo Marco.

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**  
*(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

La compra por Colombia Compra Eficiente resulta de una opción más favorable para la entidad y se tendrá en cuenta la oferta de menor precio siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley.

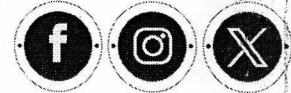
1. Idoneidad y Experiencia:
2. Menor Precio

**6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**  
*(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución de la Orden de Compra puede presentarse la modificación alguna de los regimenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.6727



@gobertolima  
www.tolima.gov.co

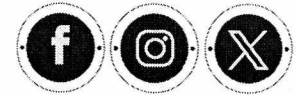
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Y DE TALENTO HUMANO

	contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En el Acuerdo Marco y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	<b>Devaluación del peso colombiano.</b> Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En el Acuerdo Marco específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo de devaluación del peso.

**7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**  
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)



**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**  
 NIT: 800.113.6727



@gobertolima  
 www.tolima.gov.co






**SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 Y DE TALENTO HUMANO**

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. Pero también el Acuerdo Marco establece en su numeral 15.2 que el proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento en favor de la entidad compradora, de acuerdo a la cláusula 15 del Acuerdo Marco No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

**"15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras:** Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:"

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

**RESPONSABLES:**

 <b>Firma :</b> <b>Nombre: NIDIA YURANY PRIETO ARANGO</b> <b>Cargo:</b> Secretaria Administrativa y de Talento Humano		 <b>Visto Bueno:</b> <b>Nombre: WILLIAM PEÑA GAITAN</b> <b>Cargo:</b> Profesional Universitario		
Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
<b>Aprobado por:</b>	NIDIA YURANY PRIETO ARANGO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO		Mayo 2026
<b>Proyectado por:</b>	WILLIAM PEÑA GAITAN	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO- OFICINA DE SISTEMAS		Mayo 2026
<b>Revisado por:</b>	IBETH URIBE GARCIA	ABOGADA CONTRATISTA		Mayo 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.				

